

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-5753** *Resolución de 15 de mayo de 2018, por la que se actualizan para el año 2018 los módulos y bases de compensación económica contenidos en el anexo V del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura previstos en el artículo 40.*

La Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas derogó lo dispuesto en el art. 2.2 del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita y estableció en su artículo 31 lo siguiente:

"Los módulos y bases de compensación económica contenidos en el anexo V del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura previstos en el artículo 40 y la compensación a la que se refiere el artículo 41 del mismo Decreto, serán actualizados anualmente de manera automática en virtud de la del Índice de Precios al Consumo interanual".

De conformidad con el citado precepto, teniendo en cuenta que el Índice de Precios al Consumo interanual entre enero de 2018 y enero de 2017 ha sido del 0,6%, procede actualizar los citados importes en la misma proporción.

Por lo que siendo la Consejería competente en materia de Justicia, con cargo a sus dotaciones presupuestarias, la que compensa económicamente las actuaciones correspondientes a la asistencia letrada al detenido y la defensa y representación gratuitas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita,

#### RESUELVO

Primero. Actualizar para el año 2018 los módulos y bases de compensación económica contenidos en el anexo V del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura previstos en el artículo 40, en las siguientes cuantías.

ANEXO V	
MÓDULOS Y BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA-ABOGADOS	tarifas 2018
ASISTENCIA AL DETENIDO O PRESO	
Asistencia individualizada (procedimiento penal general o enjuiciamiento rápido)	71,12
Servicio de guardia de 24 horas. Asistencia al detenido (procedimiento penal general)	135,21
Servicio de guardia de 24 horas. Enjuiciamiento Rápido (carácter excepcional)	71,12

JUEVES, 21 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 121

<b>ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>	
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia de 24 horas	71,12
Por disponibilidad y asesoramiento y asistencia víctimas.	71,12
Por disponibilidad, asistencia a víctimas y formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección.	106,54
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:	
- Dista más de 5 Km. del despacho del Letrado de Guardia	14,18
- Dista más de 25 Km. del despacho del Letrado de Guardia	35,51
- Dista más de 50 Km. del despacho del Letrado de Guardia	59,25
<b>JURISDICCIÓN PENAL</b>	
Procedimiento con Tribunal del Jurado	645,85
Procedimiento penal de especial complejidad	se negociará en cada caso
Procedimiento penal general	322,93
Procedimiento Abreviado	236,81
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia a detenido	284,20
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia a detenido	260,45
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	236,81
Expedientes de vigilancia penitenciaria	135,21
Juicios de Faltas	82,89
Procedimiento Abreviado con desplazamiento para la asistencia a juicio oral	265,28
<b>JURISDICCIÓN CIVIL</b>	
Juicio ordinario	284,20
Juicio completo de familia contencioso	236,81
Medidas provisionales	71,12
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	142,05
Filiación, paternidad, capacidad	236,81
Procedimiento Civil General	177,66
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA</b>	
Vía administrativa previa en extranjería incluido recurso contencioso	234,80
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia dista:	
- Más de 5 km. del despacho del letrado de guardia	14,18
- Más de 25 km. del despacho del letrado de guardia	35,51
- Más de 50 km. del despacho del letrado de guardia	59,25
Recurso Contencioso Administrativo	234,80
<b>JURISDICCIÓN SOCIAL</b>	
Procedimiento interno	156,53
Recurso de Suplicación	85,41
<b>RECURSOS</b>	
Recurso de Casación	308,54
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	28,47
Recurso de Amparo	308,54
Recurso de Apelación	121,02
<b>OTROS</b>	
insostenibilidades	37,73
transacciones extrajudiciales	70% de la cuantía aplicable al procedimiento

JUEVES, 21 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 121

MÓDULOS Y BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA - PROCURADORES	
JURISDICCIÓN PENAL	
Todos los procedimientos	21,23
Apelaciones	24,75
JURISDICCIÓN CIVIL	
Todos los procedimientos	28,27
Apelaciones	24,75
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (POR EXPEDIENTE)	
Colegio de Abogados	30,18
Colegio de Procuradores	3,02

Segundo. Los módulos y bases de compensación así como los gastos de funcionamiento e infraestructura correspondientes al 2018 serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2018.

Tercero. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de mayo de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
Rafael de la Sierra González.

[2018/5753](#)